



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESIDENTE

D. Pedro A. Asensio Blázquez

VOCALES

D. José Llorente Alonso

D. José Manuel García Almajano

D. Carmelo Ayllón Mateo

D. Rubén del Río Pérez

D. Víctor Arranz Utrilla

D. José Emilio Ciriano Calonge

D. Jesús Morales Antón

D. Santiago Monteagudo Sanz

D. Roberto Llorente López

D. Juan Daniel Sanz Gómez

SECRETARIA

D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA, EL DIA 30 DE MAYO DE 2019.-

En la Ciudad de Soria, a las trece horas del día treinta de mayo de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Pedro A. Asensio Blázquez y concurren los señores nominados al margen, asistidos por la Secretaria D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2019 en los términos en que está redactada.

II. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO MUP “RIVACHO” Nº 174.- Examinado el expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de enajenación del aprovechamiento cinegético en 629 has del Monte Rivacho Nº 174 C.U.P., temporada 2019/2020 a 2023/2024.

Visto asimismo que el licitador propuesto por la Mesa de Contratación ha presentado certificado NEGATIVO de la Agencia Tributaria, existiendo deudas en sus obligaciones tributarias, lo que le impide contratar con el sector público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad:

Primero.- Proceder a la incautación de la fianza provisional por importe de 1.125,00€ al licitador propuesto D. Francisco de Borja Castro, al incurrir en prohibición de contratar.

Segundo.- Requerir al segundo licitador, ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA DE CAZADORES DE ALMAZÁN, la documentación exigida en la cláusula 10 del Pliego administrativo, así como la constitución de la fianza definitiva por importe de 1.914,00€, y el resguardo acreditativo de haber constituido un Aval garantizando el importe de una anualidad (excluido IVA) del aprovechamiento de caza o bien su pago en metálico, en cuyo caso se imputará como pago del último año del contrato, todo ello previo al acuerdo de adjudicación.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

III. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS MADERABLES MUP “PINAR GRANDE” Nº 172.- Examinado el expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de enajenación de aprovechamientos maderables correspondientes al año 2019 en el Monte Pinar Grande Nº 172 CUP.

Visto asimismo que las empresas propuestas por la Mesa de Contratación en el plazo legalmente establecido han acreditado hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y han constituido la garantía definitiva exigida por el Pliego de Condiciones Administrativas, así como la suficiente solvencia económica y técnica requerida en el pliego administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Comisión Permanente acuerda por unanimidad:

MONTE PINAR GRANDE Nº. 172 CUP AÑO 2019

A).

Primero.- Presentada renuncia al lote **Lote: SO-MAD-1362-2019**, aprovechamiento de 4.352 pinos secos, Secc. 1ª y 5ª del Monte Pinar Grande, por la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L.** y siendo segundo licitador **BIOCOMBUSTIBLES FORESTALES S.L.** en el precio de **56.000,00€** más IVA, se acuerda:

- Proceder a la incautación de la fianza provisional por importe de 1.360,31€ a la empresa HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.

- Requerir al segundo licitador, BIOCOMBUSTIBLES FORESTALES S.L., la documentación exigida en la cláusula 11 del Pliego administrativo, así como la constitución de la fianza definitiva por importe de 2.800€, previo al acuerdo de adjudicación.

Segundo.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1364-2019**, aprovechamiento de 434 pinos y otros. Tramo 2BV, Rodal 22, Monte Pinar Grande, a la empresa **MADERAS DE MIGUEL MARTÍN S.L.** en el precio de **28.100,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Tercero.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1283-2019**, aprovechamiento de 2.231 pinos y otros. Tramo 2BI, Rodal 14 y Tramo 2DV, Rodal 60, Monte Pinar Grande, a la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **30.105,00€** más IVA, por ser el único licitador y superar el precio de tasación.

Cuarto.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1284-2019**, aprovechamiento de 1.203 pinos y otros. Tramo 2EV, Rodal 82, Monte Pinar Grande, a la empresa **LOSAN SOLID WOOD S.A.** en el precio de **22.050,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Quinto.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1285-2019**, aprovechamiento de 3.295 pinos y otros. Tramo 3RIII, Rodal 74 y 76, Monte Pinar Grande, a la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **53.603,00€** más IVA, por ser el único licitador y superar el precio de tasación.

Sexto.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1286-2019**, aprovechamiento de 834 pinos y otros. Tramo 4CV, Rodal 47, Monte Pinar Grande, a la empresa **MADERAS DE MIGUEL MARTÍN S.L.** en el precio de **26.200,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Séptimo.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1287-2019**, aprovechamiento de 2.484 pinos y otros. Tramo 4CV, Rodal 47, Monte Pinar Grande, a la empresa **MADERAS DE MIGUEL MARTÍN S.L.** en el precio de **91.720,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Octavo.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1288-2019**, aprovechamiento de 2.648 pinos y otros. Tramo 4EV, Rodal 88, Monte Pinar Grande, a la empresa **LOSAN SOLID WOOD S.A.** en el precio de **103.700,00€** más IVA, por ser el único licitador y superar el precio de tasación.

Noveno.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1289-2019**, aprovechamiento de 1.939 pinos y otros. Tramo 4EV, Rodal 90 y 82, Monte Pinar Grande, a la empresa **LOSAN SOLID WOOD S.A.** en el precio de **86.100,00€** más IVA, por ser el único licitador y superar el precio de tasación.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Décimo.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1291-2019**, aprovechamiento de 2.099 pinos y otros. Tramo 5AV, Rodal 16, Monte Pinar Grande, a la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **29.831,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Undécimo.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1292-2019**, aprovechamiento de 3.793 pinos y otros. Tramo 5CI, Rodal 41, Monte Pinar Grande, a la empresa **LOSAN SOLID WOOD S.A.** en el precio de **84.600,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Duodécimo.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1293-2019**, aprovechamiento de 3.454 pinos y otros. Tramo 5CI, Rodal 42, Monte Pinar Grande, a la empresa **LOSAN SOLID WOOD S.A.** en el precio de **71.700,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Decimotercero.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1294-2019**, aprovechamiento de 3.641 pinos y otros. Tramo 5CI, Rodal 43, Monte Pinar Grande, a la empresa **LOSAN SOLID WOOD S.A.** en el precio de **76.200,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Decimocuarto.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1295-2019**, aprovechamiento de 2.917 pinos y otros. Tramo 5DV, Rodal 74, Monte Pinar Grande, a la empresa **LOSAN SOLID WOOD S.A.** en el precio de **74.300,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

B) Notificar el presente acuerdo a los licitadores, formalizando el contrato con los adjudicatarios en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

C) Declarar desiertos los lotes que a continuación se relacionan, procediéndose nuevamente a su enajenación en las mismas condiciones a las inicialmente acordadas:

Lote SO-MAD-1281-2019.

Lote SO-MAD-1282-2019.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

IV. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS MADERABLES MUP “SANTA INÉS Y VERDUGAL” Y OTROS.- Examinado el expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de enajenación de aprovechamientos maderables correspondientes al año 2019 en el Monte Santa Inés y Verdugal y otros montes.

Visto asimismo que las empresas propuestas por la Mesa de Contratación en el plazo legalmente establecido han acreditado hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y han constituido la garantía definitiva exigida por el Pliego de Condiciones Administrativas, así como la suficiente solvencia económica y técnica requerida en el pliego administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Comisión Permanente acuerda por unanimidad:

MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL Nº. 177/180 CUP AÑO 2019

A)

Primero.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-0987-2019**, aprovechamiento de 2.367 pinos y otros, Rodal 47, Monte Santa Inés y Verdugal, a la empresa **MADERAS DE MIGUEL MARTÍN S.L.** en el precio de **196.935,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Segundo.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1090-2019**, aprovechamiento de 6.469 pinos y otros, Rodal 52, Monte Santa Inés y Verdugal, a la empresa **MADERAS DE MIGUEL MARTÍN S.L.** en el precio de **86.324,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Tercero.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1097-2019**, aprovechamiento de 1.953 pinos y otros, Sección 3ª, Rodal 152-arriba, Monte Santa Inés y Verdugal, a la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **16.305,00€** más IVA, por ser el único licitador y superar el precio de tasación.

B).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, formalizando el contrato con los adjudicatarios en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

C).- Declarar desiertos los lotes que a continuación se relacionan, procediéndose nuevamente a su enajenación en las mismas condiciones a las inicialmente acordadas:

Lote SO-MAD-0962-2019.

Lote SO-MAD-0972-2019.

Lote SO-MAD-1086-2019.

Lote SO-MAD-1094-2019.

Lote SO-MAD-1105-2019.

Lote SO-MAD-1107-2019.

MONTE AVIECO Y RAZÓN Nº. 169-173 CUP AÑO 2019

Primero.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1171-2019**, aprovechamiento de 934 estéreos de madera de industria en Monte Avieco y Razón, a la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **12.403,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, formalizando el contrato con el adjudicatario en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

MONTE MATAS DE LUBIA Nº. 171 CUP AÑO 2019

Primero.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1405-2019**, aprovechamiento de 14.000 estéreos de madera de industria en Monte Matas de Lubia, a la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **255.303,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, formalizando el contrato con el adjudicatario en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

MONTE RAZÓN Nº. 173 CUP AÑO 2019



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Primero.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-0515-2019**, aprovechamiento de 1.700 estéreos de madera de industria en Monte Razón, a la empresa **MADERAS HERMANOS DE MIGUEL S.L.U.** en el precio de **40.130,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, formalizando el contrato con el adjudicatario en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

MONTE RIVACHO Nº. 174 CUP AÑO 2019

Primero.- Declarar desiertos el lote SO-0835-2019, procediéndose nuevamente a su enajenación en las mismas condiciones a la inicialmente acordadas.

Segundo.- Adjudicar el **Lote: SO-MAD-1249-2019**, aprovechamiento de 1.600 estéreos de madera de industria en Monte Rivacho, a la empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.** en el precio de **25.830,00€** más IVA, por ser el licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, formalizando el contrato con el adjudicatario en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación

MONTE ROÑAÑUELA Nº. 176 CUP AÑO 2019

Primero.- Presentada renuncia al lote **Lote: SO-MAD-0520-2019**, aprovechamiento de 2.950 estéreos de madera de industria del Monte Roñañuela, por la empresa **MADERAS HERMANOS DE MIGUEL S.L.U.** y siendo segundo licitador **TRABAJOS FORESTALES DE PEDRO LÓPEZ S.L.** en el precio de **84.510,00€** más IVA, se acuerda:

- Proceder a la incautación de la fianza provisional por importe de 1.327,50€ a la empresa MADERAS HERMANOS DE MIGUEL S.L.U
- Requerir al segundo licitador, TRABAJOS FORESTALES DE PEDRO LÓPEZ S.L., la documentación exigida en la cláusula 11 del Pliego administrativo, así como la



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

constitución de la fianza definitiva por importe de 4.225,50€, previo al acuerdo de adjudicación.

V. AYUDAS ZIS.- En relación a las ayudas a las zonas de influencia socioeconómica del Espacio Natural Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión, establecida en el art. 82 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León,

La Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar ayuda para la actuación “RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE UN HORNO DE PEZ EN EL PARAJE DE LAS CARBONERAS, EN MUP 177/180 VINUESA (SORIA)”, con un presupuesto de 21.534,97€, según Memoria Valorada que se adjunta.

Segundo.- Que ascendiendo el importe de la subvención a 7.278,18€, es insuficiente para financiar el total de la actuación, por lo que la financiación del resto de la actuación se realizará con aportación de las Entidades Propietarias.

VI. SOLICITUD EXPEDIENTE REGULARIZACIÓN EDIFICIO CASA DE LA TIERRA.- En el expediente tramitado por esta Entidad para lograr la concordancia catastral de las fincas que hoy conforman el inmueble de la Casa de la Tierra sito en Soria, Calle San Juan de Rabanera número 1, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de Soria, se ha presentado con fecha 7 de mayo de 2019 alegación por D. Francisco Javier Ceña Jodrá, en su condición de colindante, manifestando no oponerse a la citada concordancia catastral, “pues como propietarios de un inmueble delimitado por muros en todo su perímetro, nada tiene que objetar en cuanto a la superficie reclamada por la citada mancomunidad”, no obstante entiende conveniente manifestar y solicitar que, se le reconozca el derecho de luces y vistas que tiene su finca sita en calle San Martín de la Cuesta, número 2, sobre el inmueble sito en Soria, calle San Juan de Rabanera, número 1.

La Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que por parte de la Mancomunidad de los 150 Pueblos se niega al Sr. Ceña Jodra que exista el derecho de luces y vistas de su finca sita en Calle San Martín de la Cuesta número 2 de Soria, sobre el inmueble propiedad de esta entidad sito en la Calle San Juan de Rabanera número 1 de Soria, en base a los siguientes hechos:



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

-La alegación se formula fuera del plazo concedido.

-Su alegación no guarda coherencia ninguna con el acta de notificación que se le realizó y que se refería exclusivamente a la cabida de la finca que es propiedad de esta Entidad.

-Que se trata de una pura manifestación unilateral del Sr. Ceña Jodra que en consecuencia no acredita nada y ni siquiera se realiza en el procedimiento oportuno.

VII. ORDENACIÓN DE GASTOS 5/2019.- En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 5/19 por importe de 15.530,41€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones que se relacionan en la misma.

VIII. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dieron cuenta de los siguientes:

- De la adjudicación con cargo a la concesión de ayudas para el fomento de mancomunidades del año 2019, de la construcción de la 2ª fase de vallado en el Monte Santa Inés y Verdugal Nº 177/180 CUP, a la empresa RESINERA SORIANA S.L. por un importe de 32.786,52€. El suministro del correspondiente material se realizará con cargo al Fondo de Mejoras del Monte y aportación de la Asociación de Ganaderos de la localidad.

- De la finalización por la empresa Excavaciones y Transportes MIGUEL BONILLA CORNEJO, del acondicionamiento de acceso a depuradora y fosa séptica, por un importe de 6.292,00€.

- De la solicitud y pago al Ayuntamiento de Montenegro de Cameros de 2.500€ por la utilización de la pista de esquí de fondo.

- De la Resolución de Presidencia de fecha 17 de mayo de 2019 por la que se adjudica a HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L. el Lote SO-MAD-1437-2019 por importe de 4.830€, más IVA.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

- Del trámite de audiencia de la solicitud de autorización venta ambulante en el paraje Playa Pita a favor de D. José María Perugachi Muenala y D. José Luis Molina García.

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos, que firmará el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.